

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**MANZANARES EL REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://manzanareselreal.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el Acuerdo.

En Manzanares el Real, a 8 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/31.513/21)

